

El Bolsón, 26 de agosto de 2011.

A la Comunidad en general
y, en especial, a
las Instituciones de Seguridad
relacionadas con la Niñez y la Adolescencia

Los abajo firmantes, personas que participamos del Foro de las Infancias y los representantes de las Organizaciones que conformamos el Consejo Municipal para la Protección Integral de los Derechos de las/os Niñas, Niños y Adolescentes (creado mediante Ordenanza 120/2010), queremos expresar nuestra preocupación y posicionamiento respecto al accionar de algunos miembros pertenecientes a las fuerzas de seguridad hacia población juvenil de nuestra localidad, con la firme convicción de que se pueden generar cambios a partir del trabajo mancomunado.

Los adolescentes manifiestan ser en ocasiones maltratados y perseguidos, con conductas represivas que atentan directamente a su integridad. Expresan tener temor ("estar marcados"), acusados por ejercer su derecho a reclamar, siendo conceptualizados como "golpistas" ante hechos genuinos de protesta social ejercido por ellos. Quienes estamos atentos a que ningún derecho les sea vulnerado podemos observar que últimamente, y en pleno momento democrático de nuestro país, se procede con ellos de manera arbitraria e intolerante, en lugar de propiciar canales de comunicación y de resolución pacífica de conflictos.

Por ello, afirmamos:

- total oposición a todo acto de represión y abuso de poder ejercido hacia niñas/os y/o adolescentes por fuerzas de seguridad en todo ámbito donde éstos concurren;
- nuestro repudio a la presencia del grupo Bora, con su exhibición de armamento, presencia en las calles y modos de intervenir totalmente ajenos a una convivencia democrática; violatoria de los derechos humanos.
- disconformidad con todo accionar desmedido y represivo de parte de aquellos que, justamente debieran proteger;

Exigimos:

- dar plenas garantías para que por ningún motivo se vulneren sus derechos y puedan ejercerlos plenamente como ciudadanos, como sujetos activos y críticos de derecho;
- que el respeto irrestricto a los derechos humanos de ellos sea el principio rector guía de la práctica del sector público y privado.
- encuadrarnos de manera real y efectiva en lo que nos regula respecto a la niñez y adolescencia (* - detallado al pie), poniendo a la Infancia como centro de interés y punto central en el fortalecimiento de la institucionalidad pública y profundización de la democracia en todas sus dimensiones.
- que toda problemática en los que nuestros jóvenes se vean involucrados sea una oportunidad para trabajar y aprender juntos, generando espacios de diálogo y construyendo nuevos marcos de convivencia, asegurando así esta democracia y nuestra condición de seres humanos. Debe ser iniciativa de los adultos, en especial si tienen responsabilidades otorgadas por el estado, quienes se acerquen a nuestros jóvenes, habiliten su palabra, los escuchen
- dar signos de coherencia entre nuestro accionar cotidiano y lo que de ellos requerimos mediante palabras;

Y solicitamos:

- establecer encuentros de discusión y construcción desde y con el Foro y el Consejo con todas aquellas instituciones que representan la ley y la seguridad.
- generar espacios de expresión y debate que garanticen la participación democrática de los mismos, poniendo en valor sus ideas e inquietudes, garantizando además el cumplimiento efectivo de las propuestas que surjan;
- permitir una verdadera escucha a las demandas que ellos nos hacen y que apuntan a la intención de propiciar una sociedad más justa y con mejor calidad de vida,
- tener en cuenta todas aquellas experiencias vividas en nuestra provincia de abuso de poder y violencia, cuyo saldo de muertes y tensiones se perpetúan en la memoria;
- no propiciar que se genere un clima social de intolerancia, naturalizando el maltrato en lugar de preservar las relaciones saludables, dignas de ser vividas en este lugar.

Fraternalmente.

(*) - Convención sobre los Derechos del Niño (1989), ratificación Argentina por Ley N° 23849, Declaración de los Derechos del Niño (Asamblea ONU 1959) y sus Protocolos facultativos, Ley Nacional N° 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas/os y Adolescentes y su Decreto Reglamentario N° 415 del Poder Ejecutivo Nacional, Ley Provincial N° 4109 sancionada por la Legislatura de Río Negro, Artículos 16/18/22/24/25/26/30/31/33/38/39 de la Carta Orgánica Municipal, la tarea de reflexión y construcción de redes que realiza el Foro y la Ordenanza 120/2010 de creación del Consejo,

Nehuen
Pereyra
F.E.S

Lina
Tononi

Comité de
Defensoría
Ley 12343

L. F. L.
P. P. P.
H. A. E. D.

LINA TONONI, F.E.S.

Karina Risiglione

KARINA RISIGLIONE
PSICOLOGA M.P.R.N. 635
Coord. Técnica Gral.
Sup. Deleg. Prom. Filar.
EL BOLSÓN

Heraldo H. Mora

ASISTENTE SOCIAL
E.T.A.P.
EL BOLSÓN - RÍO NEGRO

MARIA TERESA FULGI
ASOC. AL AGUA TODOS

MARIA TERESA HURT
CONCEJAL
Consejo Deliberante
Municipalidad de El Bolsón

A. HECKER

Barkis Casasola
Biblioteca Sarmiento

Antonio Simke
Super. Nivel Médico

JUAN JOSÉ CARO

Concejal
Vicepresidente 2do
Consejo Deliberante
Municipalidad de El Bolsón

CERVELDINO
KARINA
F. E. S. O.

MARIA JULIETA SANZ
MEDICA
M.N. 48986 M.P. 2289

M. EDELBERG